



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Azcapotzalco



CentroGeo  
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

DOAG.AZC.164.20.CEC

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., EN LO SUCESIVO "EL CENTROGEO", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO, EN LO SUCESIVO "LA UAM-A", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. OSCAR LOZANO CARRILLO, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DELGADO NÚÑEZ, SECRETARIA DE LA UNIDAD; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. El 2 de septiembre de 2020, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo el "CONVENIO GENERAL", con el objeto de establecer las bases y criterios de colaboración sobre los cuales "LAS PARTES" realizarán acciones conjuntas en el desarrollo de proyectos de investigación, científicos, tecnológicos o de innovación y cultural, de interés común para sí mismas, en sus funciones educativas, de investigación y vinculación que desempeñan.
2. En la cláusula segunda del "CONVENIO GENERAL", se establece que "LAS PARTES" se comprometen a elaborar los convenios específicos de colaboración necesarios para el logro del objeto de dicho instrumento, cuando lo consideren conveniente.
3. Todas las Declaraciones y Cláusulas de "EL CONVENIO" siguen vigentes y sin cambio alguno.

### DECLARACIONES

#### I. De "EL CENTROGEO":

- I.1. Que es una entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción II y 46, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública Número 53,441 de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público Número 134 de la Ciudad de México, y que por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal de dicha Asociación.
- I.2. Que en Asamblea General de Asociados de "EL CENTRO GEO" celebrada el día 5 de septiembre de 2017, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se le denomina: "Centro de Investigación en Ciencias de



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Azcapotzalco



CentroGeo  
19°17'30"N, 99°13'37"O, 2440m

DOAG.AZC.164.20.CEC

**Información Geoespacial, Asociación Civil**", quedando el Acta de la Asamblea protocolizada en la Escritura Pública Número 147,456, de fecha 18 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 de la Ciudad de México.

- I.3. Que por Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedo reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- I.4. Que el Dr. José Ignacio Chapela Castañares, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio conforme lo señalado en el Testimonio de la Escritura Pública Número 150,864 de fecha 05 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público Número 129 de la Ciudad de México.
- I.5. Que tiene por objeto, entre otros, realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en ciencias de la información geoespacial, promover y apoyar a instituciones públicas o privadas que tengan por objeto realizar estudios e investigaciones relacionadas con cualquiera de los campos antes mencionados y orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento.
- I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CIG800225SM4**.
- I.7. Que tiene su domicilio legal en Calle de Contoy, número 137, colonia Lomas de Padierna, código postal 14240, Alcaldía en Tlalpan, Ciudad de México.

## II. De "LA UAM-A":

- II.1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ley Orgánica emitida por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
- II.2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana tiene por objeto:
  - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado y cursos de actualización y especialización en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
  - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica en atención primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
  - c) Preservar y difundir la cultura.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Azcapotzalco



CentroGeo  
1917 1074 3013170 2849m

DOAG.AZC.164.20.CEC

- II.3.** Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa a través de sus unidades universitarias, entre las que se encuentra la Unidad Azcapotzalco.
- II.4.** Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 de su Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, quien tiene la facultad de otorgar, sustituir y revocar poderes.
- II.5.** Que por acuerdo expreso del Rector General, el Dr. Oscar Lozano Carrillo, Rector de la Unidad Azcapotzalco, se encuentra facultado para celebrar este convenio, según consta en la Escritura Pública número 69,606, libro 1,289, del 3 de octubre de 2019 otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González.
- II.6.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UAM740101AR1**.
- II.7.** Que tiene su domicilio legal en Prolongación Canal de Miramontes, número 3855, Colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, C. P. 14387, Alcaldía en Tlalpan, en la Ciudad de México.
- II.8.** Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Avenida San Pablo, número 180, colonia Reynosa Tamaulipas, código postal 02200, Alcaldía en Azcapotzalco, Ciudad de México.
- III. Declaran "LAS PARTES":**
- III.1.** Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.
- III.2.** Que es su voluntad celebrar el presente convenio específico de colaboración obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.
- III.3.** Que de acuerdo a los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este convenio específico de colaboración.
- III.4.** Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar el presente convenio específico de colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Azcapotzalco



CentroGeo

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

DOAG.AZC.164.20.CEC

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

“LA UAM-A” se obliga a realizar para “EL CENTROGEO” el proyecto denominado “INSUMOS PARA EL PLAN MAESTRO ATLAMPA”. Lo anterior conforme al “ANEXO TÉCNICO”, el cual firmado por “LAS PARTES” forma parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.** Para la consecución del objeto, “LAS PARTES” se comprometen a:

#### I. Compromisos de “LA UAM-A”:

- a) Asignar a los miembros del personal académico especializado y con amplia experiencia para la realización del proyecto.
- b) Asignar a un becario como apoyo, conforme a lo indicado en el “ANEXO TÉCNICO”.
- c) Asegurarse de que el becario asignado cuente con el seguro facultativo del régimen del Seguro Social en los términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.281015/246.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2015.
- d) Informar periódicamente a “EL CENTROGEO” sobre la ejecución del objeto del presente convenio.

#### II. Compromisos de “EL CENTROGEO”:

- a) Proporcionar con tres días hábiles de anticipación el enlace para los talleres participativos primero y segundo que se señalan en el “ANEXO TÉCNICO”, para la Plataforma de video conferencia Zoom u otra.
- b) Cubrir a “LA UAM-A”, como aportación económica por la realización del proyecto descrito en la Cláusula Primera, la cantidad de \$189,655.17 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más \$30,344.83 (treinta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) por concepto de 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que da un total de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- c) Llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las acciones para el desarrollo del proyecto.



DOAG.AZC.164.20.CEC

**TERCERA.- DEPÓSITO REFERENCIADO.**

“EL CENTROGEO” dentro de 75 días posteriores a la firma del presente instrumento cubrirá a “LA UAM-A”, la cantidad señalada en la Cláusula Segunda, numeral II, inciso b) a través de depósito bancario en el sucursal en la cuenta número o bien a través de transferencia electrónica a la Clave Bancaria Estándar (CLABE) número a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Para efectos del pago señalado, “LA UAM-A” deberá presentar la factura correspondiente debidamente requisitada en términos de las leyes fiscales aplicables.

**CUARTA.- RESPONSABLES.**

“LA UAM-A” nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio al **Dr. Francisco Javier de la Torre Galindo**, en su carácter de Profesor Asociado “D”, miembro del personal académico del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

“EL CENTROGEO” nombra al **Dr. Jorge Alberto Montejano Escamilla** en su carácter de Investigador Titular “C”, como responsable de la operatividad y ejecución de este convenio.

Al concluir el proyecto, los responsables se obligan a elaborar un informe conjunto, relativo a las actividades desarrolladas en el marco del presente instrumento legal.

**QUINTA.- COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de Declaraciones I.7 y II.8 de cada una de “LA PARTES” respectivamente.

**SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los derechos de propiedad intelectual resultantes del presente, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

“LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier responsabilidad ante terceros, que por concepto de propiedad intelectual se derive de la realización del objeto del presente convenio.

**SÉPTIMA.- PUBLICACIONES.**

Si se decide publicar los resultados objeto de este convenio, “LAS PARTES” estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Azcapotzalco



CentroGeo  
EJECUCIÓN DEL TIEMPO 2020

DOAG.AZC.164.20.CEC

#### OCTAVA.- SALVAGUARDA LABORAL

El personal que designen “**LAS PARTES**” para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

#### NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir a terceros, los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio; sin embargo, en caso de que “**LA UAM-A**” requiera subcontratar el monto no podrá exceder del 49% del monto total del convenio.

#### DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

#### DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.

La información derivada del presente convenio, así como las actividades a realizarse para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

#### DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia del 25 de septiembre de 2020 al 11 de diciembre de 2020.

#### DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD.

“**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de huelga, paro de labores académicas, administrativas, de personal o estudiantiles, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de los específicos. En todo caso, la parte en la que se presentó la causa suspensiva del proyecto, deberá reiniciarlo cuando el motivo del impedimento haya cesado.

#### DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio específico de colaboración podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquiera de “**LAS PARTES**” y tendrá como propósito perfeccionar y coadyuvar al cumplimiento del objeto del presente convenio, para lo cual se deberá especificar la adición o modificación que se pretenda, así como su finalidad, mismas que una vez acordadas serán plasmadas o adicionadas en el convenio modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.



**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente convenio podrá terminarse anticipadamente cuando **"LAS PARTES"** lo determinen conjuntamente o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 10 días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

El presente convenio podrá ser rescindido administrativamente, sin necesidad de declaración judicial previa, por incumplimiento de **"LAS PARTES"** a cualquiera de las obligaciones adquiridas en este convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.**

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del mismo o de los específicos, serán resueltos de común acuerdo por las personas responsables designadas en este convenio.


En caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio específico de colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

**POR "LA UAM-A"**

**POR "EL CENTROGEO"**

  
 \_\_\_\_\_  
**DR. OSCAR LOZANO CARRILLO**  
 Rector de Unidad

  
 \_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES**  
 Director General

*(Handwritten marks and signatures on the right margin)*

DOAG.AZC.164.20.CEC



---

**DRA. MARÍA DE LOURDES  
DELGADO NÚÑEZ**  
Secretaria de Unidad

---

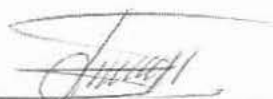
**DR. JORGE ALBERTO  
MONTEJANO ESCAMILLA**  
Investigador Titular "C"



---

**DR. FRANCISCO JAVIER  
DE LA TORRE GALINDO**  
Responsable Académico

**REVISIÓN JURÍDICA**



---

**LIC. NEMECIO MIRANDA REYES**  
Subdelegado de Asuntos Jurídicos

## A N E X O T É C N I C O

### **“INSUMOS PARA EL PLAN MAESTRO ATLAMPA”**

#### **I. ANTECEDENTE**

La Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco (UAM-A), colabora con el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial (EL CENTROGEO) en la elaboración del Plan Maestro Atlampa en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los insumos a cargo de la UAM-A servirán para recuperar la perspectiva de los distintos actores involucrados con el propósito de abonar a la conformación del Plan Maestro Atlampa como una guía metodológica y de coordinación para la toma de decisiones sobre el territorio.

#### **II. OBJETO GENERAL “INSUMOS PARA EL PLAN MAESTRO ATLAMPA”.**

#### **III. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Identificar a los actores públicos, sociales y privados con interés en la zona de estudio del Plan Maestro Atlampa, con el propósito de recuperar su percepción sobre la condición urbana de la zona, así como reconocer las posibles alianzas que permitan establecer las bases para la gestión colectiva de los proyectos que se determinen en el Plan Maestro Atlampa.

#### **IV. ACTIVIDADES**

Actividad 1: Primer taller participativo.

Consiste en la organización de mesas de trabajo con distintos actores para abordar la identificación de problemáticas sociales (educación, salud, alimentación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social, no discriminación, organización y participación comunitaria) y urbanas (infraestructura, movilidad y accesibilidad, equipamiento urbano, lugares abandonados y/o deteriorados, alumbrado público, drenajes a cielo abierto, canales, escurrimientos, contaminación). Asimismo, en este o en el segundo taller participativo se facilitará la instalación de un órgano de representación del conjunto de actores, con participación activa a lo largo del proceso de elaboración del Plan, cuya denominación será “Comité de seguimiento”. La convocatoria y logística estará a cargo de la Alcaldía en Cuauhtémoc.

Actividad 2: Segundo taller participativo.

El propósito del taller será el intercambio de información y opiniones con los actores involucrados (Comité de seguimiento) y la transmisión de sus necesidades más sentidas que permitan, posteriormente, plantear las estrategias y proyectos de manera consensuada. Se pretende que este taller abone a la delimitación de la Imagen Objetivo del Plan Maestro Atlampa, así como dote de elementos para el diseño de mecanismos de vinculación interinstitucional e intersectorial. La convocatoria y logística estará a cargo de la Alcaldía Cuauhtémoc.



Actividad 3: 4.1 Situación actual y visión consensuada.

Se llevará a cabo una primera recuperación de información sobre las condiciones que guarda el área de estudio con el propósito de establecer una caracterización básica de la problemática y las potencialidades de acuerdo con las tres dimensiones de la sustentabilidad. El resultado se llevará al primer taller participativo donde se buscará identificar la situación actual de Atlampa y la visión para la regeneración de manera conjunta con los actores clave.

Actividad 4: 4.4.1 Actores clave y sus formas de relación.

Estudio de alta relevancia para poder tener un mapeo claro sobre todos los agentes involucrados en el proyecto (Público, Privado y Social), de modo que puedan ser fácilmente observables los vínculos, jerarquías, atribuciones y posibles relaciones con la finalidad de poder proponer responsables y corresponsables en la cartera de proyectos estratégicos.

**V. CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Primer taller participativo				
Segundo taller participativo				
4.1 Situación actual y visión consensuada				
4.4.1 Actores clave y sus formas de relación				
Entrega única				

\* Debido a la emergencia sanitaria por la epidemia generada por el virus SARS-COV 2 (COVID 19) y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los académicos y participantes, los talleres programados se llevarán a cabo de manera virtual solo hasta que el semáforo de alerta sanitaria dispuesto por las autoridades federal y local se encuentren en color verde y permita que se realicen de manera presencial, conforme a la logística señalada por la Alcaldía en Cuauhtémoc.

**VI. PRODUCTOS ENTREGABLES:**

- Disco Compacto (CD) o Memoria USB con los siguientes insumos:
  - o Documento en extenso con los resultados de los dos talleres participativos, así como de los temas 4.1 *Situación actual y visión consensuada*, y 4.4.1 *Actores clave y sus formas de relación*. En formato digital; elaborado en Word; tamaño carta; Arial 12 puntos, interlineado sencillo; márgenes 4.5 superior, 3cm izquierdo, 2.5 cm inferior y derecho; con fecha de elaboración, índice, número de páginas y referencias bibliográficas.
 Se entregará el 11 de diciembre de 2020.

**VII. MONTO DEL PROYECTO: \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) IVA. INCLUIDO**

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



DOAG.AZC.164.20.CEC

**VIII. EQUIPO DE TRABAJO:**

- Dr. Francisco Javier de la Torre Galindo, Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo (Responsable Académico)
- Dr. Jerónimo Aurelio Díaz Marielle, Departamento de Sociología (Colaborador)
- 1 becario de maestría.

Leído que fue el presente Anexo Técnico del convenio específico de colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

**POR "LA UAM-A"**

**POR "EL CENTROGEO"**

  
 \_\_\_\_\_  
**DR. OSCAR LOZANO CARRILLO**  
 Rector de Unidad

  
 \_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES**  
 Director General

  
 \_\_\_\_\_  
**DRA. MARÍA DE LOURDES DELGADO NÚÑEZ**  
 Secretaria de Unidad

  
 \_\_\_\_\_  
**DR. JÓRGE ALBERTO MONTEJANO ESCAMILLA**  
 Investigador Titular "C"

  
 \_\_\_\_\_  
**DR. FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE GALINDO**  
 Responsable Académico

**REVISIÓN JURÍDICA**

  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. NEMECIO MIRANDA REYES**  
 Subdelegado de Asuntos Jurídicos

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO ÚNICO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO, "LA UAM-A", Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., "EL CENTROGEO", A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.